



Criterios **PICS**

Programa de Interacción Cultural y Social
2026



2026
año de
**Margarita
Maza**

CRITERIOS PICS 2026 PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL

CRITERIOS PICS 2026

PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL

El presente documento tiene por objeto orientar el actuar de las personas beneficiarias y las instancias solicitantes a través de la determinación de la definición, objetivos, naturaleza, proceso de registro, tipos y esquemas de interacción, difusión, así como las restricciones y particularidades del programa y los requerimientos para las instancias solicitantes. Será aplicable a todas las vertientes y personas beneficiarias del SACPC, en los términos que se establecen en el presente documento, así como en las convocatorias e instrumentos jurídicos.

El Programa de Interacción Cultural y Social (PICS), constituye un mecanismo que vincula a los creadores con la sociedad, a través del compromiso que adquieren las personas beneficiarias del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC) de llevar a cabo actividades públicas, gratuitas y sin fines de lucro.

El PICS constituye un eje transversal del SACPC y se fundamenta en las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S-320 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales”, para el ejercicio fiscal 2026, disponibles para consulta pública permanente en el sitio web de la Secretaría de Cultura www.gob.mx/cultura.

Los objetivos del PICS son:

- Promover el derecho a la Cultura.
- Impulsar la circulación cultural de las prácticas artísticas.
- Incentivar la participación activa entre los creadores y las comunidades.
- Fomentar la cultura de paz.

La interacción cultural y social es la actividad gratuita y sin fines de lucro —virtual o presencial—, que realiza la persona beneficiaria y el SACPC durante la vigencia del convenio, mediante actividades públicas, gratuitas y sin fines de lucro a través de autogestión o invitación de instancias públicas o privadas mexicanas o extranjeras.

La persona beneficiaria deberá realizar como mínimo un tipo de interacción cultural y social por cada año de la vigencia de su convenio, misma que podrá solventarse con los materiales o actividades que para ello autorice el SACPC. Una vez que la actividad sea validada, el SACPC le comunicará a la persona beneficiaria, vía correo electrónico, el cumplimiento de su compromiso.

I. REGISTRO DE LA INTERACCIÓN

La persona beneficiaria deberá registrar el tipo de interacción con la que desee cumplir el compromiso ingresando, con sus credenciales de Llave MX, a la plataforma **Foncaenlinea** apartado “Interacción Cultural”. Una vez que realice el registro obtendrá el formato que deberá entregarse a la convocatoria que corresponda.

II. TIPOS DE INTERACCIÓN

La persona beneficiaria podrá elegir una o varias de las siguientes interacciones:

II.1 Asesoría

Asesorar en al menos un proceso de revisión de portafolios, curaduría, museografía, producción, entre otros.

II.2 Donación

II.2.1 Donación al SACPC

Donar 40 ejemplares de un mismo título: publicaciones impresas, discos y material audiovisual, como se indica en el **numeral V.10**.

II.2.2 Donación a otras instancias

Donar una obra de artes visuales de su autoría: pintura, escultura, fotografía, gráfica, textil, entre otras, como se indica en el **numeral V.11**.

Donar 40 ejemplares de un mismo título: publicaciones impresas, discos y material audiovisual, como se indica en el **numeral V.12**.

II.3 Formativa

II.3.1 Impartir al menos un curso o taller.

II.3.2 Participar como mínimo en un coloquio, conferencia o mesa redonda, entre otras.

II.3.3 Participar como tutor en alguna de las convocatorias del SACPC, así como en proyectos que realicen otras instancias públicas o privadas.

II.4 Jurado

Participar como jurado/asesor en hasta 20 procesos de evaluación y selección derivados de convocatorias, certámenes y concursos organizados ya sea por otras instancias culturales o por el SACPC, dependiendo de las disposiciones de cada convocatoria y de los requerimientos operativos del SACPC.

II.5 Presentación escénica

Participar de manera individual y/o grupal con al menos una presentación: concierto, función, entre otras.

II.6 Interacciones Comunitarias y/o en Territorios Prioritarios

Participar en al menos una actividad comunitaria, particularmente en territorios prioritarios con énfasis en poblaciones como: infancias, personas migrantes y refugiadas, mujeres indígenas, personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas de la diversidad sexual y de género, entre otras.

III. ESQUEMAS DE INTERACCIÓN

III.1 Invitación

La persona beneficiaria podrá recibir invitaciones por parte del PICS a solicitud de diversas instancias para llevar a cabo su interacción, mismas que podrá aceptar o no, bajo las condiciones enunciadas en el numeral VI. REQUERIMIENTOS PARA INSTANCIAS SOLICITANTES.

III.2 Autogestión

III.2.1 La persona beneficiaria podrá establecer contacto directo con la instancia, situada en el país o en el extranjero, para determinar el tipo de interacción a desarrollar, así como el recinto, fecha, hora y requerimientos técnicos para su realización.

La persona beneficiaria deberá enviar la solicitud de participación, vía correo electrónico a la cuenta pics@cultura.gob.mx indicando: su nombre, convocatoria y emisión, tipo de interacción, fecha o periodo en que se desarrollará la actividad, nombre, cargo y firma de quien solicita, así como sus datos de contacto: teléfono, extensión y cuenta de correo electrónico.

- III.2.2** Para el registro de la interacción será necesario que la persona beneficiaria entregue, debidamente requisitado, el **Formato de Colaboración Institucional con el SACPC**, con la finalidad de respaldar la gestión y la realización de esta, con un mínimo de dos semanas de anticipación.

IV. DIFUSIÓN DE LA INTERACCIÓN

En caso de que la persona beneficiaria se interese en solicitar la difusión institucional de su interacción, deberá consultar los **Criterios de Difusión del SACPC** y llenar el respectivo **formato de difusión**.

El SACPC se reserva el derecho de difundir la interacción a través de los canales que considere oportunos.

V. PARTICULARIDADES Y RESTRICCIONES

- V.1** El compromiso de realizar una interacción social, para personas beneficiarias eméritas, menores de edad o mayores de 70 años es opcional.
- V.2** La persona beneficiaria cuyo convenio tenga una vigencia mayor a un año, registrará en el apartado "Interacción Cultural", de la plataforma **Foncaenlinea**, una propuesta de interacción por cada año de apoyo.
- V.3** La persona beneficiaria podrá modificar la interacción inicialmente propuesta. Para ello, deberá notificar al PICS vía correo electrónico y registrar su nueva propuesta en la plataforma **Foncaenlinea**, siempre durante el periodo de vigencia de su convenio.
- V.4** La persona beneficiaria podrá ser invitada, a solicitud del SACPC y/o la instancia interesada, a realizar alguna interacción distinta a su propuesta inicial.
- V.5** Las interacciones de asesoría, formación, participación como jurado/asesor, y presentaciones escénicas, podrán realizarse en modalidad virtual y/o presencial.
- V.6** La persona beneficiaria no podrá recibir honorarios toda vez que la interacción es gratuita y sin fines de lucro.
- V.7** En el caso de grupos, equipos de trabajo, colectivos o personas morales, uno o varios de los integrantes podrán realizar la interacción.
- V.8** En caso de que la persona beneficiaria, por caso fortuito o fuerza mayor, no pueda realizar la interacción, deberá informarlo al PICS de manera oportuna vía correo electrónico a la cuenta pics@cultura.gob.mx, sujetándose a lo que se indique en los **Criterios de Actuación y Procedimientos del SACPC**. En caso contrario, se considerará incumplimiento.
- V.9** La persona beneficiaria que no cumpla con la interacción por causas imputables a ella, se sujetará a la implicación administrativa prevista en los **Criterios de Actuación y Procedimientos del SACPC**.
- V.10** En caso de que la persona beneficiaria realice como interacción la donación de publicaciones impresas, discos o material audiovisual, deberá entregarla directamente al SACPC. Las obras podrán ser de su autoría o realizadas en coautoría, en este caso se entregará un documento que acredite la autorización de los coautores.

- VI.11** En caso de donación de obra de artes visuales a otras instancias, la persona beneficiaria deberá enviar al SACPC la petición emitida por la instancia solicitante incluyendo una ficha técnica con los siguientes datos: nombre de la persona beneficiaria (autor, autores), título de la obra, año de producción, técnica, formato y sede de exhibición. Una vez entregada la obra, la persona beneficiaria enviará al SACPC el documento que acredite la entrega/recepción de la pieza.
- VI.12** En caso de donación directa de publicaciones impresas, discos o material audiovisual a otras instancias, la persona beneficiaria deberá enviar al SACPC la petición emitida por la instancia solicitante incluyendo una ficha con los datos correspondientes. Una vez entregada la obra, la persona beneficiaria enviará al SACPC el documento que acredite la entrega/recepción de la pieza.

VI. REQUERIMIENTOS PARA INSTANCIAS SOLICITANTES

- VI.1** Suscribir el **“Formato de Colaboración Institucional”**, que establece obligaciones y compromisos de la instancia solicitante con el SACPC, con un mínimo de dos semanas de anticipación a la realización de la interacción.
- VI.2** Enviar la solicitud de interacción vía correo electrónico a la cuenta **pics@cultura.gob.mx**, donde se indique, nombre de la persona beneficiaria, convocatoria y emisión, tipo de interacción, fecha o periodo requerido, nombre, cargo y firma de quien solicita, así como sus datos de contacto: teléfono, extensión y cuenta de correo electrónico, entre otros.
- VI.3** Contar con instalaciones y condiciones necesarias para la realización de la interacción solicitada.
- VI.4** La instancia solicitante no otorgará remuneración económica a las personas beneficiarias por la interacción que realice.
- VI.5** En el caso de que la interacción se lleve a cabo fuera de la ciudad de residencia de la persona beneficiaria, la instancia solicitante deberá cubrir los siguientes rubros, en caso de ser necesarios:
- Transporte - viaje redondo
 - Hospedaje - el día previo a la realización de la primera actividad y hasta la mañana posterior a la última
 - Alimentos - tres alimentos diarios desde el día de su llegada
 - Materiales
 - Producción
 - Cualquier otro insumo que se requiera
- VI.6** Los acuerdos establecidos entre la instancia solicitante y la persona beneficiaria no implicarán responsabilidad alguna para el SACPC.
- VI.7** La instancia solicitante incluirá los créditos institucionales en todos los materiales de difusión, apeándose a lo establecido en los **criterios de difusión del SACPC**.
- VI.8** Las interacciones únicamente podrán efectuarse con el objetivo establecido en los presentes Criterios y no pueden estar relacionadas con eventos de carácter político, económico, religioso y/o personal.
- VI.9** La instancia solicitante tomará todas las acciones necesarias para garantizar la seguridad de la persona beneficiaria, desde su llegada y hasta su punto de origen.
- VI.10** La instancia solicitante presentará al SACPC vía correo electrónico, un reporte por cada interacción que se realice.
Adicionalmente se adjuntarán por separado evidencias de la actividad, tales como:
- Cartel, programa o invitación de la actividad, que cuenten con los créditos institucionales del SACPC. Sin este requerimiento no será válida la interacción.

- Fotografías de la actividad, preferentemente en formato .JPG con resolución no menor a 300 DPI pixeles, mostrando las siguientes imágenes: persona beneficiaria interactuando con la comunidad, planos de grupo y del espacio, detalles del trabajo, algún elemento identitario del sitio, entre otras.
- Video testimonial (opcional)
- Duración no menor a 3:00 minutos
- Formato MP4 (Código H.264)
- Relación de aspecto 16:9 (horizontal) o 9:16
- Audio que se escuche claro, para lo que se sugiere grabar en un lugar sin ruido o usar micrófono de solapa.
- Estructura del contenido: Presentación de la persona beneficiaria mencionando la convocatoria a la que pertenece su proyecto, nombre del proyecto y sitio donde desarrolla la interacción, descripción de su experiencia compartiendo con la comunidad, agradecimiento y logotipos institucionales. Ejemplo de video testimonial en: www.youtube.com/watch?v=YcLjz5rRr9g.
- Dicho material podrá ser utilizado con fines exclusivamente institucionales, informativos y de difusión cultural, sin fines de lucro.
- Para que el PICS valide administrativamente la interacción, los reportes deberán presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de cada interacción.

VI.11 En caso de que durante el desarrollo de la interacción se suscite algún evento que ponga en riesgo la integridad de la persona beneficiaria y del público, el SACPC podrá determinar de manera preventiva la suspensión o reprogramación de la actividad.

VI.12 En caso de incumplimiento acreditado por parte de la instancia solicitante, el SACPC valorará la procedencia de futuras colaboraciones.

VI.13 Las instancias solicitantes se comprometen a mantener al margen e indemne al SACPC en el supuesto de que incurrieran en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.

VI.14 La interpretación de los presentes Criterios, así como la atención de los asuntos no previstos en ellos, corresponderá al SACPC en el ámbito de sus atribuciones, contando con el acompañamiento de sus órganos colegiados y unidades administrativas competentes de la Secretaría de Cultura con facultades de asesoría, conforme al marco jurídico aplicable y en apego a los principios de legalidad, objetividad y proporcionalidad.

DATOS DE CONTACTO

Convocatoria	Correo electrónico	Ext.
Programa de Interacción Cultural y Social (PICS)	pics@cultura.gob.mx	
Artes en Lenguas Indígenas Nacionales (ALIN)	av.seguimiento@cultura.gob.mx	7061
Músicos Tradicionales Mexicanos (MTM)	mtm.seguimiento@cultura.gob.mx	
Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico (PECDA)	pics.enlace4@cultura.gob.mx	7072
Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA)	pics.enlace7@cultura.gob.mx	7073
Jóvenes Creadores (JC)	pics.enlace5@cultura.gob.mx	7084
México en Escena-Grupos Artísticos (MEGA)	pics.enlace@cultura.gob.mx	7093
Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales (FPCC)		
Programa de Apoyo a la Traducción (PROTRAD)		
Creadores Escénicos (CE)	pics.enlace6@cultura.gob.mx	7094
Encuentro de Artes y movilidades (ENARTES)		
Residencias Artísticas (RA)		
Apoyo a Profesionales de la Cultura y el Arte para estudios de Posgrado en el Extranjero (APCE)		

Para obtener más información o aclarar dudas, comunicarse al número de teléfono 55 4155 0730 marcando su respectiva extensión y/o a la cuenta de correo electrónico de la convocatoria de la que usted forma parte como persona beneficiaria.

Criterios

PICS

Programa de Interacción Cultural y Social

2026



2026
año de
Margarita
Maza



SISTEMA DE APOYOS
A LA CREACIÓN Y
PROYECTOS CULTURALES



Gobierno de
México

Cultura
Secretaría de Cultura